



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 830/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4964/E
LAS CONDES, 06/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5161 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13481, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$201.750, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13481.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13481 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VELASQUEZ UGARTE ROSA ESTER	13.270
2	GODOY VARGAS EMILIO DEL CARMEN	4.750
3	SONIA NEREIDA PEREIRA GONZALEZ	4.060
4	YOLANDA DE LAS MERCE AHUMADA CASTRO	4.750
5	TOMAS ORELLANA ROJAS	4.060
6	IGLESIAS GARCIA MIGUEL ANGEL	13.270
7	URRUTIA WOENCKHAUS PATRICIO	13.270
8	PATRICIA GRACIELA LASO AROCA	13.270
9	GALVEZ CALDERON MARGARITA	4.750
10	SOTO DEL POZO PATRICIA JULIA	4.060
11	DEL CANTO SALAS SONIA ELENA	4.060
12	SABJA HALABI OLGA DEL CARMEN	4.060
13	ANA SYLVIA ESPINDOLA LARA	4.750
14	GUENDELMAN VILLALOBOS PILAR	560
15	MARIN WATKINS JUAN CARLOS	9.770
16	AMERICA NIEVES DEL C FLANDES BARRIENTOS	560
17	BRAVO PINCETTI SANTIAGO RICARDO WAL	560
18	MUNOZ SEPULVEDA ANDRES SANTIAGO	2.250
19	AVENDANO BERNAL JORGE ANTONIO	560
20	ADRIANA MARIA JERIA DURA	2.250
21	ERIKA INES LUCIA LUJAN ASTORGA	560
22	MARIA EDELMIRA LEON GONZALEZ	2.250
23	MAURICIO IGNACIO MIRANDA ROJAS	9.770
24	GALVEZ SAN MARTIN AURA DEL CARMEN	560
25	SALINAS OLIVARES CLAUDIO ARMANDO	560
26	GLORIA ELIZABETH HIDALGO HERMOSILLA	2.250
27	DOUGLAS RODOLFO DOTY ARAOS	560
28	MAINO VELASCO CONSUELO DEL CARMEN	2.250
29	FUENTES SAEZ VALERIA JOSEFINA	9.770
30	SERGIO HERNAN BAHAMONDEZ CLAVERIA	9.770
31	MELLAFE FERNANDEZ SUSANA MACARENA	9.770
32	ADRIANA DEL CARMEN RAMIREZ SOTO	2.250
33	JACQUELINE DEL CARMEN SANDOVAL CASTRO	2.250
34	SOLIS SEGOVIA BERNARDITA ALEJANDRA	2.250
35	REYES GUTIERREZ ELIZABETH DEL PILAR	560
36	MARIA DEL MAR CABALLERO DIAZ DEL RIO	2.250
37	CERPA VIDELA CARLA GIOVANNA	560
38	PATRICIO SEBASTIAN TORRES SALAZAR	1.080
39	ALEXANDRA MACARENA PENAILILLO REYES	2.250
40	MICHELLE ESTEFANIA ANDREA FARIAS GARAY	560
41	MARTINEZ ORTIZ VICTOR MATIAS	560
42	MIGUEL ANGEL JORDA FLORES	560
43	SEPULVEDA LUCERO VICTOR ANTONIO	9.770
44	SEPULVEDA LUCERO VICTOR ANTONIO	2.250
45	TOLEDO BRAVO VALENTINA ANDREA	2.250
46	WINTER CINTOLESI LAURA MARIA	2.250
47	SANTIAGO JESUS ZAMORA BENAVENTE	560
48	PINA DIAZ JOSEFINA ANTONELLA P	2.250
49	ROMAN ALIRIO MEDINA HIDALGO	560
50	ALICE ISABELLA RAAB HERNANDEZ	9.770
TOTAL		201.750